



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad Normativa de Adquisiciones y  
Contrataciones de la Administración Pública

## INSTRUCTIVO N°. 02/2005

### Normas para el Registros de Excluidos

#### I. OBJETIVO

Orientar a las Instituciones en el registro de los ofertantes y contratistas excluidos, a efecto de informar a la UNAC para conformar el banco de información respectivo.

#### II. BASE LEGAL

La base legal está contemplada en los artículos 7 literal “c”, 12 literal “q” y 158 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### III. ALCANCE

Quedan sujetas al cumplimiento del presente Instructivo, todas las Instituciones de la Administración Pública, contempladas en el Art. 2 de la LACAP.

#### IV. NORMAS

El registro de excluidos para participar en procedimientos de contratación administrativa, se efectuará basándose en las siguientes normas:

1. Cada Institución de la Administración Pública deberá informar a la UNAC, sobre las exclusiones o inhabilitaciones realizadas a los ofertantes o contratistas de conformidad a la ley.
2. La resolución razonada de la inhabilitación deberá definir el literal del artículo 158 que soporta la sanción impuesta, es decir, la tipificación de la misma; el período por el cual es sancionado así como la fecha de inicio y finalización de la inhabilitación.
3. La resolución de inhabilitación deberá ser emitida por la autoridad competente, de conformidad al Art. 17 de la LACAP:
4. La información a remitir a la UNAC, deberá ser mediante nota de remisión, adjuntando una copia de la resolución de inhabilitación.
5. Para notificar la resolución de inhabilitación, se debe tomar en cuenta lo establecido en el Art. 74 de la LACAP, con relación a que todo acto que afecte derechos o intereses de los ofertantes y contratistas, surtirá efecto a partir del día siguiente al de



Dirección: Boulevard de Los Héroes, edificio Secretaría de Estado,  
3er. Nivel Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Teléfonos: directo 244-3171, conmutador 244-3000 ext. 3171-3172, 3173, 3175  
FAX: 244-7239

1

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION





**Ministerio de Hacienda**  
Unidad Normativa de Adquisiciones y  
Contrataciones de la Administración Pública

---

su notificación, la que se debe efectuar mediante la entrega de la copia íntegra del acto.

6. Los casos que no estén tipificados en el artículo 158 de la LACAP, no serán incorporados en el registro que la UNAC lleva para este efecto.

## V. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

San Salvador, 28 de febrero de 2005.

Ing. José Jacinto Reyes  
Jefe UNAC



Dirección: Boulevard de Los Héroes, edificio Secretaría de Estado,  
3er. Nivel Ministerio de Hacienda, San Salvador, El Salvador, C. A.  
Teléfonos: directo 244-3171, conmutador 244-3000 ext. 3171-3172, 3173, 3175  
FAX: 244-7239

2

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

